



**ACUERDO MUNICIPAL N° 04**

( 21 MAR 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO 2024 – 2033, SABANETA CULTURAL: TERRITORIO DIVERSO, INCLUYENTE, SOSTENIBLE Y CREATIVO”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 2°, 7°, 8°, 10°, 20°, 67°, 70°, 71°, 72° y 313° de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, la Ley 44 de 1993, la Ley 98 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 594 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 666 de 2001, la Ley 1037 de 2006, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1379 de 2010, la Ley 1381 de 2010, la Ley 1618 de 2013, la Ley 1915 de 2018, la Ley 2070 de 2020, el Decreto 1589 de 1998, el Decreto 358 de 2000, el Decreto 833 de 2002, el Decreto 1474 de 2002, el Decreto 763 de 2009, el Decreto 2941 de 2009, el Acuerdo Municipal 005 de 1981, el Acuerdo Municipal 013 de 1998, el Acuerdo Municipal 07 de 2012, el Acuerdo Municipal 06 de 2020, el Acuerdo Municipal 10 de 2020, el Decreto Municipal 196 de 2007, el Decreto Municipal 336 de 2019, el Decreto Municipal 095 de 2021, y las demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** Adóptese e impleméntese el Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2024 – 2033 “Sabaneta cultural: territorio diverso, incluyente, sostenible y creativo”, cuyo objeto es fortalecer el sector cultural y patrimonial del municipio a través de la ampliación de sus procesos, el mejoramiento de la calidad de sus servicios, la sostenibilidad de sus instituciones y el posicionamiento de sus artistas, creadores, gestores y producciones culturales en el ámbito local, departamental, nacional e internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del Plan.** Los objetivos, general y específicos, trazan, el primero el fin superior de desarrollo cultural, y los segundos las rutas generales de acción para lograrlo.

- **Objetivo general:** Fortalecer el sector cultural y patrimonial del municipio de Sabaneta a través de la ampliación de sus procesos, el mejoramiento de la calidad de sus servicios, la sostenibilidad de sus instituciones y el posicionamiento de sus artistas, creadores, gestores y producciones culturales en el ámbito local, departamental, nacional e internacional.
- **Objetivos Específicos**

a) Ampliar los procesos y beneficios del desarrollo cultural, artístico y patrimonial al conjunto de los habitantes urbanos y rurales del Municipio de Sabaneta.

b) Incrementar la participación democrática e incidente de la ciudadanía en la planeación y gestión de los procesos del desarrollo cultural a través del fortalecimiento de los distintos espacios e instancias en las que se acuerda, formula e implementa la política cultural.

**c) Fortalecer los procesos de gestión, gerencia y financiación del sector cultural local y de la institución cultural municipal a través de la inclusión y el empoderamiento de los distintos actores culturales públicos, privados y de la sociedad civil.**

**ARTÍCULO TERCERO. Modelo estratégico del Plan.** La estructura del Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2024 – 2033 se fundamenta estratégicamente, en la identificación y análisis de los diversos componentes institucionales, organizativos, de política y economía cultural, comunicacionales, patrimoniales, de gobernanza y ciudadanía cultural, de creación-producción-circulación, de formación e investigación y, de equipamientos y dotaciones característicos del sector cultural de Sabaneta, para su intervención a partir de las siguientes dimensiones:

1. Prácticas creativas y producción de conocimiento.
2. Patrimonio y Diversidad Cultural.
3. Ciudadanía, Participación y Gobernanza Cultural.
4. Economía Cultural y Creativa.
5. Infraestructura y Accesos Culturales.

**ARTÍCULO CUARTO. Enfoques diferenciales del Plan.** Los enfoques del Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2024 – 2033, orientados a inclusiones, reconocimientos y promociones son:

1. **Enfoque poblacional:** reconocimiento y necesidad de atender de manera diferencial las aspiraciones, demandas y necesidades culturales de la diversidad poblacional conformada por especificidades étnicas, generacionales, etarias, sexuales, estéticas, entre otras.
2. **Enfoque territorial:** se refiere al reconocimiento y la necesidad de atender de manera diferencial a grupos poblacionales que viven en condiciones de lejanía respecto de los centros económicos, institucionales, políticos, culturales y de los bienes, servicios y actividades relacionados con ellos.
3. **Enfoque de derechos culturales:** se refiere en primera instancia al ámbito de los deberes y derechos culturales que se desprenden del ordenamiento jurídico colombiano, en especial de los contemplados en la Constitución Política de 1991, y en las leyes y marcos normativos culturales que han dado desarrollo a lo que se contempla en materia cultural en la Carta Magna. En segunda instancia, se refiere al derecho a ejercer los derechos culturales, que nos remiten también a la noción de ciudadanía cultural. Finalmente, y en tercera instancia, se plantea la potencial vulneración de derechos culturales cuando los procesos del desarrollo cultural no son suficientes, pertinentes, democráticos o incluyentes.
4. **Enfoque de paz:** crear las condiciones para la convivencia pacífica, como un punto de partida fundamental para avanzar hacia la justicia social, la equidad, la inclusión, la democracia y la sostenibilidad ambiental y económica del modelo de organización social que tenemos en el país. Y pensar, en clave o con enfoque de paz, es un hecho que implica una gran transformación de orden cultural que nos involucra y requiere de todos nosotros, y en la que el sector y los actores culturales desempeñamos un rol central.

**ARTÍCULO QUINTO. Principios del Plan.** Estos son los principios rectores éticos y de política cultural, en los que se enmarca la ruta orientadora para el desarrollo cultural en los próximos diez años:

- 1. La cultura como derecho.** Se asume a la cultura como dimensión fundamental del desarrollo que se constituye de manera simultánea en su *medio y fin* de acuerdo con lo planteado por Amartya Sen y por tanto encarna derechos y aspiraciones irrenunciables para todos y todas como sujetos individuales y colectivos. Si los derechos y responsabilidades culturales no se ejercen plenamente, los económicos, sociales y políticos también se verán limitados. El acceso democrático e incluyente a los bienes, servicios y actividades del campo de la cultura es la condición de base para el ejercicio de la ciudadanía cultural.
- 2. La cultura como factor clave de cohesión y convivencia social pacífica.** Desde el sector cultural se propenderá por el diálogo y la concertación entre las culturas y los grupos sociales, sin desconocer la existencia de la diferencia y el conflicto (consustanciales a la condición humana) que asumida con madurez política son motores de transformación e innovación.
- 3. La cultura como forma de vida, tradición, apropiación del territorio y adaptación al cambio.** Se valora como una particular construcción cultural y en muchos casos como verdaderas conquistas las forma de ser, saber, sentir, creer, hacer y adaptarse al cambio de un grupo social diverso en un territorio, asumiendo al mismo tiempo una posición vigilante y crítica que alerte porque también desde la cultura se pueden gestar egoísmos, imposiciones, intolerancias, desconocimientos, olvidos y violencias que no serán promovidas por los actores culturales, sociales y políticos en el marco de este Plan.
- 4. La cultura como base y clave para la democracia y la formación política y ciudadana.** La cultura y la política no son interdependientes, están de manera permanente interactuando a través de la negociación de los distintos intereses y de las movilizaciones de los actores culturales, de las formas de organización e institucionalización, y de la norma como expresión jurídica de voluntades y acuerdos. Por tanto, es fundamental posicionar a la cultura política como una de las condiciones de conocimiento y competencia de los actores culturales, que se requiere para una acción incidente de lo cultural en la organización social.
- 5. El reconocimiento, valoración y protección de la diversidad y el pluralismo cultural.** Diversidad y pluralismo identitario que se instituye por razones de etnia, origen, generación, creencias, estéticas, formación, oficio y que se debe proteger y promover en concordancia con el derecho al libre desarrollo de la personalidad. También se le asigna a esta diversidad la responsabilidad de interactuar y coexistir con el otro diferente a partir del respeto, de la complementariedad y de la corresponsabilidad.

6. **La valoración, reconocimiento, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material, inmaterial y paisajístico.** Responsabilidad que compete al conjunto de actores culturales, y su disfrute y el aprovechamiento de su valor un derecho de todos sus productores y/o portadores. Su protección y salvaguarda se hará conforme a la legislación cultural vigente en el país.
7. **Dignificación del quehacer del artista, creador, gestor y emprendedor cultural.** Este Plan reivindica el derecho al desarrollo del talento artístico y cultural a través de la ampliación y mejoramiento de las oportunidades para que los sueños se conviertan en realidades y formen parte integral del proyecto de vida de las personas que trabajan por y en el sector cultural.

**ARTÍCULO SEXTO. Estrategias generales del Plan.** Orientaciones transversales a todo el contenido de las Líneas Estratégicas, Programas y Proyectos propuestos a partir de la reflexión que se generó en el marco de la realización del diagnóstico participativo, el análisis de la información y la formulación. Estas líneas, son denominadas estratégicas por determinar u orientar en clave de política cultural, las formas en que deberán alcanzarse las metas generales:

1. **Participación cultural democrática:** Que la participación incidente y con capacidad de decisión de los actores culturales en la negociación, formulación y ejecución de la política cultural no sólo sea necesaria para atender de manera pertinente y efectiva sus necesidades y aspiraciones, sino que se constituya en su fundamento y sea la clave para su sostenibilidad y permanencia en el tiempo.
2. **Formación para el desarrollo cultural:** Estará inclinada a procesos de formación y cualificación de los actores culturales para el desarrollo de sus talentos y capacidades (ligados a sus proyectos de vida), para el ejercicio del buen gobierno cultural a través de una gestión y gerencia cultural profesional y transparente, con el fin de aportar de manera significativa a procesos de desarrollo cultural pensados por y para seres humanos.
3. **Inclusión y descentralización territorial:** se promoverá la inclusión de la diversidad y pluralismo cultural y territorial contemplando a la población urbana, rural, étnica, pobre, marginal, vulnerable, con necesidades especiales y víctimas del conflicto armado para que sean los protagonistas de la actividad cultural municipal y ciudadanos culturales de primera categoría.
4. **Patrimonio cultural fuente de identidad:** Estará encaminada a que los patrimonios culturales materiales, inmateriales y paisajísticos de Sabaneta, estén en el día a día entretejidos a las prácticas, manifestaciones y bienes culturales de sus habitantes, los cuales forman parte inseparable de su identidad y vinculación al territorio, son fuente de orgullo y riqueza material y simbólica, y están en permanente proceso de transmisión, producción y legación.



5. **Posicionamiento del sector cultural:** propende por ganar el reconocimiento social, institucional y político que el sector cultural requiere como tarea clave para su fortalecimiento, crecimiento y autonomía, y compromete al conjunto de los actores culturales, de la sociedad civil, del Estado en el ámbito municipal y a los gestores y gerentes culturales mismos, y requiere de acciones que aporten a la transformación social, cultural, a la superación de las desigualdades, de las exclusiones y de las imposiciones.
6. **Tradicición, interculturalidad y diálogo con lo global:** Busca que la cultura tradicional local entre en diálogo con los otros ámbitos de la vida cultural nacional y global, que se enriquezca en el intercambio con otras culturas y que enriquezca a otras culturas, y así lo reconocen la mayoría de aquellos que se identifican como sabaneteños o que habitan en su territorio. El intercambio y el diálogo cultural son fuente de oportunidades y de adaptaciones al cambio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Definiciones fundamentales.** Las siguientes definiciones reconocen la existencia y la importancia de la cultura y del sector cultural, en los procesos del desarrollo social y humano:

1. **Cultura:** (...) la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos (Unesco).
2. **Patrimonio Cultural:** El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. Es importante reconocer que abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial (Unesco).
3. **Desarrollo cultural:** El concepto de desarrollo es integral (...) constituye un triángulo cuyos lados son el desarrollo económico, el desarrollo político o democracia y el desarrollo cultural. Si alguno falla, los demás se debilitan. Si todos funcionan se apuntalan recíprocamente (Romero).
4. **Política cultural:** Las políticas culturales son las grandes definiciones que asume el país para orientar los procesos y acciones en el campo cultural, mediante la concertación y la activa participación del Estado, las entidades privadas, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos comunitarios. **"Para de esta manera responder con creatividad a los regimientos culturales de la sociedad "(Ministerio de Cultura).**

**ARTÍCULO OCTAVO. Líneas estratégicas del Plan.** Las Líneas Estratégicas que enmarcan las diferentes acciones del Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2024 – 2033 son las siguientes:

1. **LE1. Sabaneta formadora, creadora y productora de arte y cultura:** Conjunto de procesos de creación, producción, interpretación, investigación, formación y circulación relacionados con la actividad de los artistas, creadores y gestores culturales que entran en la cadena de valor de las artes.
2. **LE2. Sabaneta protege y salvaguarda su patrimonio, e incluye su diversidad cultural:** Se comprende de una manera integral con el fin de proteger y salvaguardar la riqueza cultural representada en los diversos tipos de patrimonio cultural material e inmaterial, incluyendo la diversidad de las identidades culturales de los pobladores del territorio.
3. **LE3. Sabaneta cultural, sostenible y emprendedora:** El sector cultural, como parte de la organización y sistema social, tiene como uno de sus componentes o subsistemas fundamentales el económico y financiero, que comprende recursos y cadenas de valor tanto materiales como simbólicas.
4. **LE4. Sabaneta, compromiso ciudadano, participación y buen gobierno cultural:** La democracia cultural tiene que ser el escenario para la negociación y la construcción permanente de la política cultural, lo que da cuenta de una sociedad y de una ciudadanía madura, civilista, solidaria y generadora de institucionalidades incluyentes y al servicio del bien común.
5. **LE5. Sabaneta con equipamientos dignos y accesos culturales para todos:** El arte, la cultura y el patrimonio, requieren de espacios físicos, sociales, análogos y virtuales para su puesta en escena, divulgación, difusión, circulación y veeduría. Por esta razón, la infraestructura y/o equipamientos culturales, los medios de comunicación, y las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, son fundamentales para que los artistas, creadores, gestores culturales, públicos y comunidades en general, accedan a los bienes, productos, servicios, actividades y eventos de lo cultural y patrimonial local.

**ARTÍCULO NOVENO. Programas y proyectos del Plan.** Las cinco Líneas Estratégicas del Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2024 – 2033, están estructuradas cada una de ellas, por los siguientes programas y proyectos:

1. **L.E.1. Sabaneta formadora, creadora y productora de arte y cultura.**

**Programa 1.1. Sabaneta formadora, creadora y productora de arte y cultura:**

**Proyecto 1.1.1.** Asesoría para la creación del Instituto Técnico y Tecnológico de Formación en Artes, Cultura, Oficios, Patrimonio y Gestión Cultural del Municipio de Sabaneta.



**Proyecto 1.1.2.** Fortalecimiento de las escuelas de formación artística, y creación de redes de escuelas de formación artística, cultural y patrimonial.

**Proyecto 1.1.3.** Diseño y formalización de los planes de formación para el mejoramiento de la calidad de la educación artística, cultural, patrimonial, ciudadana y gestión de audiencias en la Casa de la Cultura La Barquereña.

**Proyecto 1.1.4.** Formación técnica, tecnológica y profesional de los formadores y gestores artísticos, culturales y patrimoniales.

**Proyecto 1.1.5.** Ampliación de la cobertura y descentralización de los servicios de formación artística, cultural y patrimonial a los barrios y veredas del Municipio de Sabaneta.

**Proyecto 1.1.6.** Formación de los actores culturales para la participación democrática incidente, el ejercicio de las ciudadanías y el fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura SMCU.

**Proyecto 1.1.7.** Formación para la investigación artística, cultural y patrimonial, y creación de semilleros de investigación.

**Proyecto 1.1.8.** Implementación y ejecución integral del Plan Municipal de Bibliotecas, Lectura, Escritura y Oralidad BLEO "Palabras Vivas".

**Programa 1.2. Escenario de oportunidades para la creación y circulación artística y cultural.**

**Proyecto 1.2.1.** Creación del Programa Municipal de Estímulos, Reconocimientos y Apoyos al Talento Creativo de Sabaneta.

**Proyecto 1.2.2.** Creación del Programa Municipal de Concertación Cultural.

**Proyecto 1.2.3.** Fortalecimiento y descentralización territorial de la Agenda Cultural, para la circulación del talento artístico y creativo.

**Proyecto 1.2.4.** Implementación de espacios para la circulación y proyección artística como: exposiciones, salones, festivales, muestras, encuentros, entre otros formatos.

**Proyecto 1.2.5.** Creación de un programa de salas abiertas para estimular los espacios de presentación de las artes escénicas.

**Proyecto 1.2.6.** Implementación de una línea de estímulos a los espacios que sirvan para la promoción de las artes plásticas y visuales del municipio.

## 2. LE2. Sabaneta protege y salvaguarda su patrimonio, e incluye su diversidad cultural.

**Programa 2.1. Protección del patrimonio cultural material, paisajístico y ambiental de Sabaneta:**

**Proyecto 2.1.1.** Realización del Inventario y Registro del patrimonio cultural material mueble, inmueble y arqueológico del municipio de Sabaneta.

**Proyecto 2.1.2.** Implementación de la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural LICBIC del ámbito municipal.

**Proyecto 2.1.3.** Realización de declaratorias de BIC del ámbito municipal, con fundamento en la LICBIC.

**Proyecto 2.1.4.** Formulación de Planes Especiales de Manejo y Protección PEMP para los BIC con declaratorias del orden municipal, departamental o nacional.

**Proyecto 2.1.5.** Realización de estudios e intervenciones técnicas conforme a los marcos normativos, para primeros auxilios y restauración del patrimonio cultural mueble, inmueble y arqueológico de Sabaneta, con declaratorias o incluidos en LICBIC.

**Proyecto 2.1.6.** Promoción para la protección del patrimonio ambiental, del paisaje cultural, y la regeneración del equilibrio ecosistémico del territorio.

**Programa 2.2. Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Sabaneta:**

**Proyecto 2.2.1.** Realización del Inventario y Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial PCI del Municipio de Sabaneta.

**Proyecto 2.2.2.** Creación de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI del ámbito municipal.

**Proyecto 2.2.3.** Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia PES de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial PCI de Sabaneta.

**Proyecto 2.2.4.** Gestión integral para la salvaguardia, divulgación y sostenibilidad de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial PCI de Sabaneta, amenazadas o en riesgo de desaparición.

**Proyecto 2.2.5.** Fortalecimiento del Programa Vigías del Patrimonio Cultural de Sabaneta.

**Proyecto 2.2.6.** Fortalecimiento y apoyo a los espacios festivos y lúdicos tradicionales del Municipio de Sabaneta.

**Proyecto 2.2.7.** Fortalecimiento de la Cátedra Municipal para la conservación y divulgación de la memoria, historia e identidades culturales locales.

**Programa 2.3. Reconocimiento, inclusión y promoción de la diversidad cultural y territorial de Sabaneta:**

**Proyecto 2.3.1.** Promoción de espacios de difusión en medios tradicionales y nuevos medios donde se presente la diversidad cultural y territorial de Sabaneta.

**Proyecto 2.3.2.** Implementación de acciones que reconozcan la diversidad cultural y territorial de Sabaneta.

**Proyecto 2.3.3.** Programa de Inclusión y respeto a las diversas manifestaciones culturales que se dan en el municipio y que no siempre son masivas en cuanto a la audiencia.

**Proyecto 2.3.4.** Implementación de campañas de comunicación que se enfoquen en el respeto a la diversidad.

**Proyecto 2.3.5.** Promoción de programas artísticos, culturales y ciudadanos con enfoque diferencial, para fomentar la diversidad.

**Proyecto 2.3.6.** Implementación de programas culturales con enfoque de género femenino.

**3. LE3. Sabaneta cultural, sostenible y emprendedora.**

**Programa 3.1. Inversión pública para el desarrollo cultural:**

**Proyecto 3.1.1.** Aumento gradual del presupuesto e inversión en cultura, mediante la diversificación de las fuentes de financiación.

**Proyecto 3.1.2.** Implementación del presupuesto participativo en Cultura, que tome en cuenta las necesidades y recomendaciones del sector.

**Proyecto 3.1.3.** Gestión para la concertación y cooperación económica en cultura, en los ámbitos metropolitano, departamental, nacional e internacional.

**Programa 3.2. Inversión privada y responsabilidad social empresarial para el desarrollo cultural:**

**Proyecto 3.2.1.** Gestión para la creación de un "plan padrino", mediante el cual, el sector privado aporte para el desarrollo del sector cultural del municipio.

**Proyecto 3.2.2.** Gestión de Acuerdo Municipal que exalte y reconozca públicamente la labor de aquellos privados que invierten en el sector cultural.

**Proyecto 3.2.3.** Implementación de una rueda de oportunidades en la que los artistas del municipio puedan reunirse con el sector privado, y ofrecer sus servicios para activaciones de marcas, fiestas empresariales, mejoramiento climas y motivación laboral, entre otras posibilidades.

**Proyecto 3.2.4.** Aprovechamiento de la legislación que establece y regula la Responsabilidad Social Empresarial, para la gestión de apoyos culturales financieros del sector privado.

**Proyecto 3.2.5.** Realización de alianzas público-privadas para la inversión en proyectos culturales estratégicos de desarrollo sectorial.

### **Programa 3.3. Oportunidades para el emprendimiento y empresarismo cultural y creativo:**

**Proyecto 3.3.1.** Realización de ciclos formativos en el área de emprendimiento para los proyectos artísticos y culturales locales.

**Proyecto 3.3.2.** Creación de una rueda de negocios regional, que tenga en cuenta las posibilidades reales de negocio de los artistas del municipio y que les permita ampliar su radio de acción, a través del trabajo conjunto con otros municipios de la región.

**Proyecto 3.3.3.** Implementación de programas conjuntos con la oficina de emprendimiento del municipio, además, estrategias de apoyo y acompañamiento teniendo en cuenta el enfoque del sector, para proyectos culturales.

**Proyecto 3.3.4.** Articulación con ruedas de negocios que se dan en la región, para que los artistas del municipio puedan presentarse con sus proyectos y ampliar las posibilidades de sostenibilidad.

**Proyecto 3.3.5.** Aprovechamiento integral del turismo cultural para el desarrollo económico del sector cultural.

## **4. LE4. Sabaneta, compromiso ciudadano, participación y buen gobierno cultural.**

### **Programa 4.1. Ejercicio pleno de las ciudadanías para el desarrollo cultural:**

**Proyecto 4.1.1.** Creación del Programa de Estímulo al ejercicio pleno de las Ciudadanías en Sabaneta.

**Proyecto 4.1.2.** Implementación de estrategias que permitan y estimulen la creación artística como un medio y proceso para la reflexión y el diálogo social.

**Proyecto 4.1.3.** Articulación interinstitucional e intersectorial, para la realización de campañas de cultura ciudadana y ciudadanía cultural que promuevan la defensa de lo público, la sana convivencia, el respeto a la norma, el respeto a la diferencia, el derecho a la cultura, entre otros ejes de acción.

**Proyecto 4.1.4.** Mapeo de los actores culturales, sociales, territoriales, productivos e institucionales que intervienen en las problemáticas y fenómenos que posibilitan u obstaculizan el ejercicio de las distintas ciudadanías en el territorio.

**Proyecto 4.1.5.** Fortalecimiento de las veedurías culturales y ciudadanas, para el buen gobierno cultural.

### **Programa 4.2. Participación democrática para el desarrollo cultural.**

**Proyecto 4.2.1.** Fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura CMC, para la ampliación de los espacios de discusión y creación de políticas que generen un impacto real de su labor en el sector cultural.

**Proyecto 4.2.2.** Creación de espacios alternativos de discusión ciudadana sobre las políticas culturales del municipio.

### **Programa 4.3. Implementación del Sistema Municipal de Cultura SMCU para el buen gobierno cultural:**

**Proyecto 4.3.1.** Articulación e implementación integral de la Política Pública "Cultura, derechos y oportunidades para un nuevo territorio", mediante el Plan Municipal de Cultura y Patrimonio.

**Proyecto 4.3.2.** Implementación y fortalecimiento de las instancias, espacios de participación, procesos y subsistemas establecidos en el Sistema Nacional de Cultura SNCU.

**Proyecto 4.3.3.** Conformación de redes de cooperación, para el fortalecimiento de las organizaciones culturales de la sociedad civil.

## **5. LE5. Sabaneta con equipamientos dignos y accesos culturales para todos.**

### **Programa 5.1. Infraestructuras y dotaciones dignas y adecuadas para el bienestar cultural y el acceso sin barreras:**

**Proyecto 5.1.1.** Implementación de un programa que analice los espacios del municipio que pueden ser usados para actividades culturales.

**Proyecto 5.1.2.** Asignación presupuestal para el mantenimiento de los espacios dedicados a la actividad cultural.

**Proyecto 5.1.3.** Implementación de un programa para las dotaciones y adecuaciones técnicas y tecnológicas de las infraestructuras y procesos artísticos.

### **Programa 5.2. Información, comunicación y divulgación cultural para el conocimiento, la transparencia y el acceso sin barreras.**

**Proyecto 5.2.1.** Implementación de estrategias de comunicación que informen de manera adecuada e integral a la ciudadanía sobre los procesos culturales del municipio.

**Proyecto 5.2.2.** Articulación con procesos de comunicación independientes, que permitan llevar la información a la ciudadanía.

**Proyecto 5.2.3.** Creación de programas de comunicación accesible que permitan que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos con discapacidades, puedan acceder de manera democrática a los procesos comunicativos.

**Proyecto 5.2.4.** Fortalecimiento del Sistema de Información Cultural SIC del Municipio de Sabaneta.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Articulación a otras políticas y planes culturales del orden municipal.** El Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2024 – 2033, articula a su implementación y ejecución, mediante dos proyectos de la matriz de planificación cultural y del modelo operativo, la siguiente política y el siguiente plan de área:



1. Articulación e implementación integral de la Política Pública 2020 – 2032 “Cultura, derechos y oportunidades para un nuevo territorio”, mediante el Plan Municipal de Cultura y Patrimonio. (Acuerdo Municipal 010 de 2020)
2. Implementación y ejecución integral del Plan Municipal de Bibliotecas, Lectura, Escritura y Oralidad BLEO “Palabras Vivas 2022 - 2032”. (Acuerdo Municipal 09 de 2022)

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Asesoría y seguimiento por parte del Consejo Municipal de Cultura CMC a la implementación y ejecución del Plan.** De conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 397 de 1997, el Consejo Municipal de Cultura CMC, y en cumplimiento de sus objetivos y funciones “promoverá y hará las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales”.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Especial interés en la política de estímulos al talento y la actividad de los artistas, creadores y gestores culturales que habitan en Sabaneta.** Con fundamento en la alta demanda identificada en la fase de diagnóstico participativo se formuló el “Programa 1.2. Escenario de oportunidades para la creación y circulación artística y cultural”, que se promoverá como política de especial interés, con el fin de implementar estímulos y apoyos al talento creativo mediante convocatorias, concertaciones, reconocimientos y premios.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Monitoreo y evaluación.** La Administración Municipal a través de la Dirección Administrativa de Cultura producirá los instrumentos para recabar la información y realizar el análisis de las acciones de implementación y ejecución del Plan, mediante la aplicación de monitoreo y evaluaciones permanentes, continuas y efectivas que permitan hacer ajustes, re direccionamientos o la toma de decisiones que se requieran.

**PARÁGRAFO:** La Administración Municipal, a través de la Dirección Administrativa de Cultura o quien haga sus veces, deberá presentar un informe anual **por escrito al Concejo Municipal**, sobre los avances logrados en la implementación y ejecución del Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2024 – 2033.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Financiación.** La Administración Municipal de Sabaneta será la entidad responsable de destinar, proponer, articular y gestionar los recursos necesarios para la implementación del Plan.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Coordinación.** La coordinación general para la implementación y ejecución del Plan, estará en cabeza de la Secretaría de Educación y Cultura que se materializará a través de la Dirección Administrativa de Cultura y sus subdirecciones o dependencias.

**PARÁGRAFO:** Dado el carácter transversal del Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2024 – 2033, también serán corresponsables solidaria y complementariamente de su implementación y ejecución las Secretarías de Inclusión Social y Familia, Planeación, Desarrollo Económico, Infraestructura Física, General, Mujer y Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Documento Maestro y Documento Resumen del Plan.** Hacen parte integral del presente Acuerdo Municipal, el Documento Maestro (documento extenso de más de 500 páginas) que contiene toda la memoria, información descriptiva, proceso participativo, metodología, diagnóstico, modelo estratégico, alineamiento estratégico, matriz de riesgos, matriz de planificación cultural, modelo operativo e inversión de recursos, entre otros componentes y que será de uso exclusivo de la Dirección Administrativa de Cultura; y el Documento Resumen, que contiene los componentes centrales estratégicos del Plan y que dan cuenta integralmente de su estructura y de su alcance, y que será puesto a disposición de la ciudadanía cultural en general.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. Reglamentación.** Facúltese al Alcalde Municipal, para reglamentar el presente Acuerdo Municipal, en un plazo máximo de seis (6) meses.

**ARTÍCULO VDECIMO OCTAVO. Vigencia y derogaciones.** El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

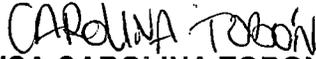
Dado en Sabaneta a los diecinueve (19) días del mes de marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión tercera en la fecha 15 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y segundo debate en plenaria en la fecha 19 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en sesión extraordinaria del mes de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Sabaneta.



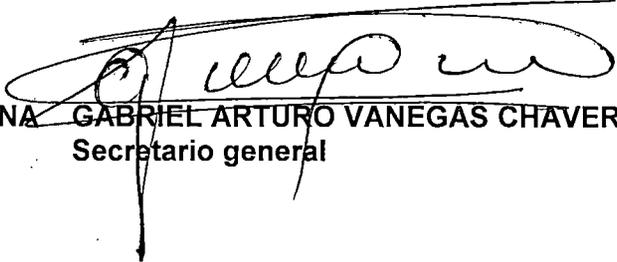
**ANGEL FABRICIO HENAO**  
Presidente



**VICTOR HUGO GIL SALAZAR**  
Vicepresidente primero



**ELISA CAROLINA TOBON OSPINA**  
Vicepresidenta segunda



**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**  
Secretario general

ACUERDO MUNICIPAL No.04 DEL 20 DE MARZO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRIMONIO 2024 – 2033, SABANETA CULTURAL: TERRITORIO DIVERSO, INCLUYENTE, SOSTENIBLE Y CREATIVO"

FIRMA:

ALCALDE MUNICIPAL

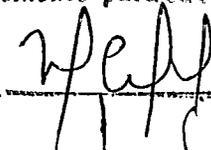
SECRETARIO DE GOBIERNO

Recibido en: 20 de Marzo del 2024  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 21 de Marzo del 2024  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde   
El Secretario 